

SPA y Enfermedades Profesionales

El papel de los SPA en la búsqueda activa de las Enfermedades Profesionales

07/11/2019

XIII JORNADAS TÉCNICAS DE
INSPECCIÓN DE SERVICIOS
SANITARIOS



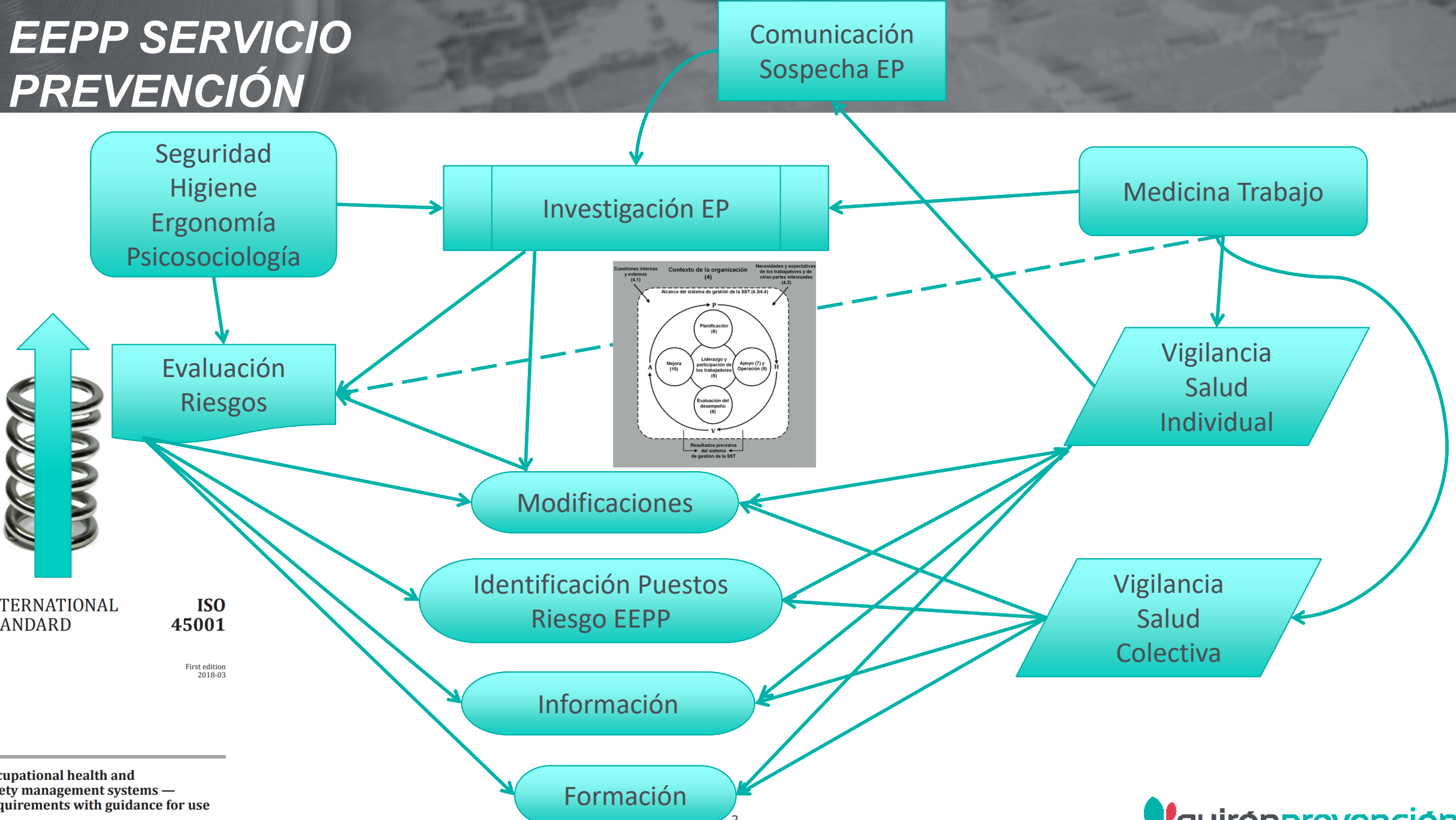
José Antonio Díaz García
Médico Especialista en Medicina del Trabajo

 quirónprevención

FRACASO DE LA PREVENCIÓN



EEPP SERVICIO PREVENCIÓN



INTERNATIONAL STANDARD

ISO 45001

First edition 2018-03

Occupational health and safety management systems — Requirements with guidance for use

Systèmes de management de la santé et de la sécurité au travail — Exigences et lignes directrices pour leur utilisation

Índice

1. Puestos de trabajo con riesgo de enfermedad profesional
2. Comunicación de sospecha de enfermedad profesional
3. Investigación de enfermedades profesionales
4. Prevención de enfermedades profesionales



1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional



1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

LGSS art. 243 y 244



Establecido en una disposición legal

La negativa del trabajador no exonera a la empresa

Art. 22.1 LPRL

TSJ Cataluña
22/01/2010

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales



Se busca de forma activa, tanto en los RM periódicos como en los previos los síntomas y/o signos que nos puedan hacer sospechar que estamos ante una posible Enfermedad Profesional.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales

IT-SL.01



VOLUNTARIEDAD/OBLIGATORIEDAD DE LA VS

DIRECCIÓN:	NEGOCIO
ÁREA:	DESARROLLO SALUD LABORAL

	ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
FIRMA			
NOMBRE CARGO/ÁREA	Miquel Vila Sabaté Responsable de Área Vigilancia Salud Individual	Idoya Cepero González Área de Calidad Servicios Medio Ambiente y Acreditaciones	Juan Pedro Portell Subdirector Área Desarrollo Salud Laboral

Muy Recomendable	Exposición a vibraciones mecánicas; medios hiperbáricos; agentes químicos; riesgos respiratorios; agentes biológicos; riesgos ergonómicos; sobrecargas de la VOZ ...
Obligatoria	Exposición a plomo; amianto; radiaciones ionizantes (categoría A); exposiciones a silicosis (ITC para minería); ruido...
Actividades Obligatoria	Trabajadores sanitarios que realicen procedimientos invasivos, Trabajo en espacios confinados, Trabajos subacuáticos...

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

NEUMONITIS POR HIPERSENSIBILIDAD O ALVEOLITIS ALÉRGICA EXTRÍNSECA

	03		Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
	01	4H0301	Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
	02	4H0302	Industria del té, industria del café, industria del aceite.
	03	4H0303	Industria del lino.
	04	4H0304	Industria de la malta.
	05	4H0305	Procesamiento de canela.
	06	4H0306	Procesamiento de la soja.
	07	4H0307	Elaboración de especias.
	08	4H0308	Molienda de semillas.
	09	4H0309	Lavadores de queso.
	10	4H0310	Manipuladores de enzimas.
	11	4H0311	Trabajadores de silos y molinos.
	12	4H0312	Trabajos de agricultura.
	13	4H0313	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
	14	4H0314	Trabajos en avicultura.
	15	4H0315	Trabajos en piscicultura.
	16	4H0316	Industria química.
	17	4H0317	Industria del plástico, industria del látex.
	18	4H0318	Industria farmacéutica.
	19	4H0319	Industria textil.
	20	4H0320	Industria del papel.
	21	4H0321	Industria del cuero.
	22	4H0322	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
	23	4H0323	Personal sanitario, higienistas dentales.
	24	4H0324	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
	25	4H0325	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
	26	4H0326	Personal de zoológicos, entomólogos.
	27	4H0327	Encuademadores.
	28	4H0328	Personal de limpieza.
	29	4H0329	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
	30	4H0330	Construcción.
	31	4H0331	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

		05	1H0205	Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
		06	1H0206	Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
		07	1H0207	Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
		08	1H0208	Preparación y empleo de lociones de peluquería.
		09	1H0209	Fabricación de polímeros de síntesis.
		10	1H0210	Refino de aceites minerales.
		11	1H0211	Uso en anestesia quirúrgica.
	O			ETERES
		01		Éteres de glicol: metil cellosolve o metoxi-etanol, etil cellosolve, etil metílico, etílico, isopropílico, vinílico, dicloro-isopropílico, etc.
		01	100101	Disolventes y codisolventes de lacas, resinas, pigmentos, tintes, e celulosa.
		02	100102	Fabricación de semiconductores en la industria microelectrónica.
		03	100103	Constituyentes de fluidos hidráulicos, fabricación de filmes radiogr
		04	100104	Utilización en la limpieza en seco.
		05	100105	Constituyentes de algunos insecticidas.
		06	100106	Utilización como aditivos de combustibles.
		07	100107	Utilización de tintes y pigmentos.
		08	100108	Utilización como estabilizadores de emulsiones.
		09	100109	Utilización en el acabado del cuero.
		10	100110	Producción de éteres y de sus derivados halogenados.
		11	100111	Utilización en la industria química como disolventes de ceras, gras
		12	100112	Industria farmacéutica.
		13	100113	Utilización como agentes de esterilización y como anestésicos.
		07	1T0307	Utilización del protóxido de nitrógeno como gas anestésico.

AGENTES ANESTÉSICOS INHALATORIOS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

Cuadro de enfermedades profesionales

Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.

Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.

Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.

Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

A	01		Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 de R.D. 864/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)
	01	3A0101	Personal sanitario.
		02	3A0102 Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas.
		03	3A0103 Personal de laboratorio.
		04	3A0104 Personal no sanitario, trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos, tanto en ambulatorios como en instituciones cerradas o a domicilio.
		05	3A0105 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos.
		06	3A0106 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados.
		07	3A0107 Odontólogos.
		08	3A0108 Personal de auxilio.
		09	3A0109 Trabajadores de centros penitenciarios.
		10	3A0110 Personal de orden público.
B	01		Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres
	01	3B0101	Agricultores.
		02	3B0102 Ganaderos.
		03	3B0103 Matarifes.
		04	3B0104 Peleteros.
		05	3B0105 Curtidores.
		06	3B0106 Veterinarios.
		07	3B0107 Diseñadores de prendas de piel.
		08	3B0108 Trabajos de manipulación, carga, descarga, transporte y empleo de los despojos de animales.
		09	3B0109 Pastores.
		10	3B0110 Personal sanitario.
		11	3B0111 Personal de laboratorios.
		12	3B0112 Personal de mataderos.
		13	3B0113 Personal de cuidado, recogida, cría y transporte de animales.
		14	3B0114 Obreros rurales.
		15	3B0115 Camioneros.
		16	3B0116 Veterinarios.
		17	3B0117 Avicultores.
		18	3B0118 Fendos de animales.
		19	3B0119 Trabajos con riesgos de herida en ambiente potencialmente peligroso.
		20	3B0120 Trabajos de manipulación de excretas humanas o de animales.
		21	3B0121 Criaderos.
		22	3B0122 Guardas de caza.
		23	3B0123 Trabajos forestales.
		24	3B0124 Trabajadores del campo.
		25	3B0125 Segadores de arrozales.
		26	3B0126 Porqueros.
		27	3B0127 Trabajos de alcantarillado (ratas).
		28	3B0128 Vaqueros.
		29	3B0129 Profesiones en contacto con ganado equino.
		30	3B0130 Personal de conservación de la naturaleza.
		31	3B0131 Personal de orden público.
		32	3B0132 Trabajos que impliquen la manipulación o exposición de excretas de animales: ganaderos, veterinarios, trabajadores de animalarios. Paludismo, amebiasis, liparismo/amibiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papalaca, fiebre recurrente, peste, leptospirosis, plan, tifo exantemático, borreliosis y otras rickettsiosas
C	01		
	01	3C0101	Trabajos desarrollados en zonas endémicas.
D	01		Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis.
	01	3D0101	Trabajos en cuevas de fermentación.
		02	3D0102 Plantas de procesamiento de las patatas.
		03	3D0103 Museos y bibliotecas.
		04	3D0104 Trabajos en contacto con humedad.
		05	3D0105 Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legionella.
		06	3D0106 Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
		07	3D0107 Trabajos en zonas húmedas y/o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
		08	3D0108 Agricultores (centeno).
		09	3D0109 Trabajos de fermentación del vinagre.

AGENTES BIOLÓGICOS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

01			Rinoconjuntivitis
			Trabajos en los que exista exposición a los
01	4H0101		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0102		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0103		Industria del lino.
04	4H0104		Industria de la malta.
05	4H0105		Procesamiento de canela.
06	4H0106		Procesamiento de la soja.
07	4H0107		Elaboración de especias.
08	4H0108		Molienda de semillas.
09	4H0109		Lavadores de queso.
10	4H0110		Manipuladores de enzimas.
11	4H0111		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0112		Trabajos de agricultura.

02			Asma
			Trabajos en los que exista exposición a los
01	4H0201		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0202		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0203		Industria del lino.
04	4H0204		Industria de la malta.
05	4H0205		Procesamiento de canela.
06	4H0206		Procesamiento de la soja.
07	4H0207		Elaboración de especias.
08	4H0208		Molienda de semillas.
09	4H0209		Lavadores de queso.
10	4H0210		Manipuladores de enzimas.

03			Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad)
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados,
01	4H0301		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0302		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0303		Industria del lino.
04	4H0304		Industria de la malta.
05	4H0305		Procesamiento de canela.
06	4H0306		Procesamiento de la soja.
07	4H0307		Elaboración de especias.
08	4H0308		Molienda de semillas.
09	4H0309		Lavadores de queso.
10	4H0310		Manipuladores de enzimas.
11	4H0311		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0312		Trabajos de agricultura.

05			Fibrosis intersticial difusa
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes
01	4H0501		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0502		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0503		Industria del lino.
04	4H0504		Industria de la malta.
05	4H0505		Procesamiento de canela.
06	4H0506		Procesamiento de la soja.
07	4H0507		Elaboración de especias.
08	4H0508		Molienda de semillas.
09	4H0509		Lavadores de queso.
10	4H0510		Manipuladores de enzimas.
11	4H0511		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0512		Trabajos de agricultura.
13	4H0513		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de

Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del Sector Agrario

BOLETÍN LEGISLATIVO

Sub-agente	Actividad	Código	Enfermedad
		11 4H0211	Trabajadores de silos y molinos.
		12 4H0212	Trabajos de agricultura.

BOLETÍN OFICIALE DE LEGISLACIÓN

Sub-agente	Actividad	Código	Enfermedades profesionales
			Trabajos en los que exista exposición a los
01	4H0701		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0702		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0703		Industria del lino.
04	4H0704		Industria de la malta.
05	4H0705		Procesamiento de canela.
06	4H0706		Procesamiento de la soja.
07	4H0707		Elaboración de especias.
08	4H0708		Molienda de semillas.
09	4H0709		Lavadores de queso.
10	4H0710		Manipuladores de enzimas.
11	4H0711		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0712		Trabajos de agricultura.
13	4H0713		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de

04			Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes
01	4H0401		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0402		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0403		Industria del lino.
04	4H0404		Industria de la malta.
05	4H0405		Procesamiento de canela.
06	4H0406		Procesamiento de la soja.
07	4H0407		Elaboración de especias.
08	4H0408		Molienda de semillas.
09	4H0409		Lavadores de queso.
10	4H0410		Manipuladores de enzimas.
11	4H0411		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0412		Trabajos de agricultura.
13	4H0413		Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de

06			Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, canabiosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, suberosis, etc.)
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4H0601		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0602		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0603		Industria del lino.
04	4H0604		Industria de la malta.
05	4H0605		Procesamiento de canela.
06	4H0606		Procesamiento de la soja.
07	4H0607		Elaboración de especias.
08	4H0608		Molienda de semillas.
09	4H0609		Lavadores de queso.
10	4H0610		Manipuladores de enzimas.
11	4H0611		Trabajadores de silos y molinos.
12	4H0612		Trabajos de agricultura.

01			ORGANOCLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS
			Órgano fosforados y carbamatos
01	1S0101		Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
02	1S0102		Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
03	1S0103		Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación y las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

B	01			Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1.000 daltons (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos) En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular:
	01	5B0101		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
	02	5B0102		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
	03	5B0103		Industria del lino.
	04	5B0104		Industria de la malta.
	05	5B0105		Procesamiento de canela.
	06	5B0106		Procesamiento de la soja.
	07	5B0107		Elaboración de especias.
	08	5B0108		Molienda de semillas.
	09	5B0109		Lavadores de queso.
	10	5B0110		Manipuladores de enzimas.
	11	5B0111		Trabajadores de silos y molinos.
	12	5B0112		Trabajos de agricultura.

D	01			Agentes infecciosos
	01	5D0101		Personal sanitario.
	02	5D0102		Personal no sanitario, trabajadores de domicilio.
	03	5D0103		Trabajadores de laboratorios de inves
	04	5D0104		Trabajos de toma, manipulación o em
	05	5D0105		Odontólogos.
	06	5D0106		Personal de auxilio.
	07	5D0107		Personal del orden público.
	08	5D0108		Trabajadores de centros penitenciario
	09	5D0109		Ganaderos.
	10	5D0110		Veterinario.
	11	5D0111		Matarifes.
	12	5D0112		Agricultores.
	13	5D0113		Industria alimentaria.

	05			Fósforo y sus compuestos
				Preparación, empleo y manipulación del fósforo,
	01	1A0501		Fabricación, empleo y manipulación del fósforo t
	02	1A0502		Fabricación del fósforo rojo.
	03	1A0503		Procesos en que puede producirse fosfina, tales
	04	1A0504		Fabricación de cerillas.
	05	1A0505		Fabricación y utilización de insecticidas o rodent
	06	1A0506		Utilización del fósforo, del ácido fosfórico y de co
	07	1A0507		Extracción del fósforo de los minerales que lo co

Guía para la vigilancia de la salud de los trabajadores del Sector Agrario

Q	01			Acido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos
		01	6Q0101	Preparación de ácido cianhídrico líquido, cianuros, ferrocianuros y otros derivados.
		02	6Q0102	Utilización del ácido cianhídrico gaseoso en la lucha contra los insectos parásitos en agricultura y contra los roedores.

C				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas:
	01			Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas
		01	2C0101	Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas, en la construcción, servicio doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores agrícolas y similares.

02				Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo conteng especialmente:
	01	1H0201		Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
	02	1H0202		Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
	03	1H0203		Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas.
	04	1H0204		Utilización de pesticidas.
	05	1H0205		Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
	06	1H0206		Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
	07	1H0207		Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
	08	1H0208		Preparación y empleo de lociones de peluquería.
	09	1H0209		Fabricación de polímeros de síntesis.
	10	1H0210		Refino de aceites minerales.
	11	1H0211		Uso en anestesia quirúrgica.
	12	1H0212		Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, cubiertos, entre otros.
	13	1H0213		Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.

01				Sulfuro de carbono
				Fabricación, manipulación y empleo del sulfuro de carb
	01	1U0101		Fabricación de la seda artificial del tipo viscosa, rayón,
	02	1U0102		Fabricación de mastiques y colas.
	03	1U0103		Preparación de la carbanilina como aceleradora de la
	04	1U0104		Empleo como disolvente de grasas, aceites, resinas, c
	05	1U0105		Fabricación de cerillas.
	06	1U0106		Fabricación de productos farmacéuticos y cosméticos.
	07	1U0107		Manipulación y empleo del sulfuro de carbono o produ
	08	1U0108		Preparación de ciertos rodenticidas

01				Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis.
	01	3D0101		Trabajos en cuevas de fermentación.
	02	3D0102		Plantas de procesamiento de las patatas.
	03	3D0103		Museos y bibliotecas.
	04	3D0104		Trabajos en contacto con humedad.
	05	3D0105		Trabajadores dedicados a la limpieza y mantenimiento de instalaciones que sean susceptibles de transmitir la legi
	06	3D0106		Trabajos subterráneos: minas, túneles, galerías, cuevas.
	07	3D0107		Trabajos en zonas húmedas y/o pantanosas: pantanos, arrozales, salinas, huertas.
	08	3D0108		Agricultores (centeno).

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

C				Polvos de amianto (asbesto):
	01			Asbestosis
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		01	4C0101	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		02	4C0102	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		03	4C0103	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		04	4C0104	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		05	4C0105	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
		06	4C0106	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		07	4C0107	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		08	4C0108	Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.
	02			Afecciones fibrosantes de la pleura y pericardio que cursan con restricción respiratoria o cardíaca provocadas por amianto.
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		01	4C0201	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		02	4C0202	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		03	4C0203	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		04	4C0204	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		05	4C0205	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios y su destrucción.
		06	4C0206	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		07	4C0207	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		08	4C0208	Carga, descarga o transporte de mercancías que pudieran contener fibras de amianto.

Protocolos de vigilancia
sanitaria específica

Amianto

A				Amianto
	01			Neoplasia maligna de bronquio y pulmón
		01	6A0101	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0102	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0103	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0104	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0105	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		06	6A0106	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0107	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	6A0108	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		09	6A0109	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0110	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0111	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0112	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
	02			Mesotelioma
		01	6A0201	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0202	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0203	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0204	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0205	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).
		06	6A0206	Trabajos de aislamiento térmico en construcción naval y de edificios.
		07	6A0207	Fabricación de guarniciones para frenos y embragues, de productos de fibrocemento, de equipos contra incendios, de filtros y cartón de amianto, de juntas de amianto y caucho.
		08	6A0208	Desmontaje y demolición de instalaciones que contengan amianto.
		09	6A0209	Limpieza, mantenimiento y reparación de acumuladores de calor u otras máquinas que tengan componentes de amianto.
		10	6A0210	Trabajos de reparación de vehículos automóviles.
		11	6A0211	Aserrado de fibrocemento.
		12	6A0212	Trabajos que impliquen la eliminación de materiales con amianto
	03			Mesotelioma de pleura
		01	6A0301	Industrias en las que se utiliza amianto (por ejemplo, minas de rocas amiantíferas, industria de producción de amianto, trabajos de aislamientos, trabajos de construcción, construcción naval, trabajos en garajes, etc.). Trabajos expuestos a la inhalación de polvos de amianto (asbesto), y especialmente:
		02	6A0302	Trabajos de extracción, manipulación y tratamiento de minerales o rocas amiantíferas.
		03	6A0303	Fabricación de tejidos, cartones y papeles de amianto.
		04	6A0304	Tratamiento preparatorio de fibras de amianto (cardado, hilado, tramado, etc.).
		05	6A0305	Aplicación de amianto a pistola (chimeneas, fondos de automóviles y vagones).

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

02			Asma
			Trabajos en los que exista exposición a los agentes mencionados, relacionados con:
01	4H0201		Industria alimenticia, panadería, industria de la cerveza.
02	4H0202		Industria del té, industria del café, industria del aceite.
03	4H0203		Industria del lino.
04	4H0204		Industria de la malta.
05	4H0205		Procesamiento de canela.
06	4H0206		Procesamiento de la soja.
07	4H0207		Elaboración de especias.
08	4H0208		Molienda de semillas.
09	4H0209		Lavadores de queso.
10	4H0210		Manipuladores de enzimas.
	11	4H0211	Trabajadores de silos y molinos.
	12	4H0212	Trabajos de agricultura.
	13	4H0213	Granjeros, ganaderos, veterinarios y procesadores de carne.
	14	4H0214	Trabajos en avicultura.
	15	4H0215	Trabajos en piscicultura.
	16	4H0216	Industria química.
	17	4H0217	Industria del plástico, industria del látex.
	18	4H0218	Industria farmacéutica.
	19	4H0219	Industria textil.
	20	4H0220	Industria del papel.
	21	4H0221	Industria del cuero.
	22	4H0222	Industria de la madera: aserraderos, carpintería, acabados de madera.
	23	4H0223	Personal sanitario, higienistas dentales.
	24	4H0224	Personal de laboratorios médicos y farmacéuticos.
	25	4H0225	Trabajos con harinas de pescado y piensos compuestos.
	26	4H0226	Personal de zoológicos, entomólogos.
	27	4H0227	Encuademadores.
	28	4H0228	Personal de limpieza.
	29	4H0229	Trabajos en los que se manipula cáñamo, bagazo de caña de azúcar, yute, lino, esparto, sisal y corcho.
	30	4H0230	Construcción.
	31	4H0231	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.

ASMA LABORAL

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

H				Cloruro de vinilo monómero:
	01			Neoplasia maligna de hígado y conductos biliares intrahepáticos
		01	6H0101	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.
	02			Angiosarcoma de hígado
		01	6H0201	Producción y polimerización de cloruro de vinilo.

CLORURO DE VINILO MONÓMERO

02				Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos, saturados o no, cíclicos o no. Bromuro de metilo, cloruro de vinilo monómero Preparación, manipulación y empleo de los hidrocarburos clorados y bromados de la serie alifática y de los productos que lo contengan, y especialmente:
	01	1H0201		Empleo como agentes de extracción y como disolventes.
	02	1H0202		Desengrasado y limpieza de piezas metálicas, como productos de limpieza y desengrasado en tintorerías.
	03	1H0203		Fabricación y reparación de aparatos e instalaciones frigoríficas.
	04	1H0204		Utilización de pesticidas.
	05	1H0205		Fabricación de ciertos desinfectantes, anestésicos, antisépticos y otros productos de la industria farmacéutica y química.
	06	1H0206		Fabricación y utilización de pinturas, disolventes, decapantes, barnices, látex, etc.
	07	1H0207		Reparación y relleno de aparatos extintores de incendio.
	08	1H0208		Preparación y empleo de lociones de peluquería.
	09	1H0209		Fabricación de polímeros de síntesis.
	10	1H0210		Refino de aceites minerales.
	11	1H0211		Uso en anestesia quirúrgica.
	12	1H0212		Empleo de bromuro de metilo para el tratamiento de vegetales en bodegas, cámaras de fumigación, contenedores, calas de barcos, camiones cubiertos, entre otros.
	13	1H0213		Uso del bromuro de metilo en la agricultura para el tratamiento de parásitos del suelo.
	14	1H0214		Uso del bromuro de metilo con fines sanitarios de desinsectación y desratización de edificios.
	15	1H0215		Trabajos de síntesis de policloruro de vinilo (PVC) que exponen al monómero.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

Cuadro de enfermedades profesionales

- Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- Grupo 2: Enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- Grupo 3: Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- Grupo 4: Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados.
- Grupo 5: Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.
- Grupo 6: Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

5	A	01			Enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehído y derivados, etc. En cualquier tipo de actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular:
			01	5A0101	Industria del cuero.
			02	5A0102	Ini
			03	5A0103	Ini
			04	5A0104	Ini
			05	5A0105	Tr
			06	5A0106	Fz
			07	5A0107	Tr
			08	5A0108	Fij
			09	5A0109	Fz
			10	5A0110	Ini
			11	5A0111	Ini
			12	5A0112	Ini
			13	5A0113	Ini
			14	5A0114	Ini
			15	5A0115	Ini
			16	5A0116	Fz
			17	5A0117	Fz
			18	5A0118	Tr
			19	5A0119	Tr
			20	5A0120	De
			21	5A0121	Tr
			22	5A0122	Pe
			23	5A0123	Granjeros, fumigi
			24	5A0124	Galvanizado, plat
			25	5A0125	Soldadores.
			26	5A0126	Industria del aluor
			27	5A0127	Trabajos de joyer
			28	5A0128	Trabajos con ace
			29	5A0129	Personal de limpi
			30	5A0130	Trabajadores soc
			31	5A0131	Trabajadores que
			32	5A0132	Aplicación de pinturas, pigmentos etc., mediante aerografía.
					Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1.000 daltons (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)
					Sustancias fotosensibles exógenas
					Toda industria o trabajo en los que se entre en contacto con sustancias fotosensibilizantes y conlleve una dosis de exposición lumínica.
					Agentes infecciosos
					Carcinoma epidemoide de piel
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente: aciones cerradas o
					Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
					Preparación de metales y limpieza de metales.
					Disqueratosis lenticular en disco (enfermedad de Bowen)
					Preparación, empleo y manipulación del arsénico y sus compuestos, y especialmente:
					01 6C0301 Minería del arsénico, fundición de cobre, producción de cobre.
					02 6C0302 Decapado de metales y limpieza de metales.
					03 6C0303 Revestimiento electrolítico de metales.
					04 6C0304 Calcinación, fundición y refinado de minerales arseníferos.
					05 6C0305 Producción y uso de pesticidas arsenicales, herbicidas e insecticidas.
					06 6C0306 Fabricación y empleo de colorantes y pinturas que contengan compuestos de arsénico.
					07 6C0307 Industria de colorantes arsenicales.
					08 6C0308 Aleación con otros metales (Pb).
					09 6C0309 Refinado de Cu, Pb, Zn, Co (presente como impureza).
					10 6C0310 Tratamiento de cueros y maderas con agentes de conservación a base de compuestos arsenicales.
					Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos. Destilación de la hulla:
					Lesiones premaligna de piel

DERMATOSIS LABORALES

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

		Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa
01	2E0101	Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

F	01	2F0101	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión: Síndrome del canal epitrocleo-olecránico por compresión del nervio cubital en el codo
	01	2F0101	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
	02		Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
	01	2F0201	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavanderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
	03		Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca
	01	2F0301	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
	05		Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo
	01	2F0501	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
	06		Parálisis del nervio radial por compresión del mismo
	01	2F0601	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera
D			Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:
	01		Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores
	01	2D0101	Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, montadores de estructuras.
	02		Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleititis
	01	2D0201	Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.
	03		Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo
	01	2D0301	Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano, así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca

MOVIMIENTOS REPETIDOS DE MIEMBRO SUPERIOR

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

NEUROPATÍAS POR PRESIÓN

F				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
	01			Síndrome del canal epitrocleo-olecraniano por compresión del nervio cubital en el codo
		01	2F0101	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
	02			Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
		01	2F0201	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
	03			Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca
		01	2F0301	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
	04			Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné
		01	2F0401	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parqué, jardineros y similares.
	05			Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo
		01	2F0501	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
	06			Parálisis del nervio radial por compresión del mismo
		01	2F0601	Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

M				EPÓXIDOS
	01			Epóxidos, óxido de etileno, tetrahidrofurano, furfural, epiclohidrina, guayacol, alcohol furfúrico, óxido de propileno
		01	1M0101	Utilización como reactivos en la fabricación de disolventes, plastificantes, cementos, adhesivos y resinas sintéticas.
		02	1M0102	Utilización como recubrimientos para la madera y el metal.
		03	1M0103	Fabricación de agentes tensoactivos.
		04	1M0104	Utilización como disolventes.
		05	1M0105	El óxido de propileno se utiliza, además, como esterilizante de alimentos envasados y otros materiales.
		06	1M0106	La epiclohidrina se utiliza además, como insecticida, fumigante y disolvente de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Producción de resinas de alta resistencia a la humedad en la industria papelera.
		07	1M0107	El óxido de etileno se utiliza, además, en la industria sanitaria y alimentaria como agente esterilizante, como fumigante de alimentos y tejidos, intermediario en síntesis química y en la síntesis de películas y fibras de poliéster.

ÓXIDO DE ETILENO

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

PLAGUICIDAS

S	01	01	1S0101	Empleo en la industria farmacéutica. ORGANOCLORADOS Y ORGANOFOSFORADOS
				Órgano fosforados y carbamatos
		01	1S0101	Síntesis, formulación y envasado de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		02	1S0102	Transporte, almacenamiento y distribución de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa.
		03	1S0103	Uso agrícola de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa; preparación, formulación y las soluciones, cebos, gel y toda otra forma de presentación.
		04	1S0104	Aplicación directa de los productos plaguicidas que contiene órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa por aspersión, nieblas, rocío, pulverizado, micropulverizado, vaporización, por vía terrestre o aérea, con métodos manuales o mecánicos.
		05	1S0105	Uso sanitario de los productos plaguicidas que contienen órgano fosforados y carbamatos inhibidores de la colinesterasa para desinsectación de edificios, bodegas, calas de barcos, control de vectores de enfermedades transmisibles.
	02			Órganos clorados
		01	1S0201	Utilización de policlorobifenilos (PCBs) como constituyente de fluidos dieléctricos en condensadores y transformadores, fluidos hidráulicos, aceites lubricantes, plaguicidas o aditivos en plastificantes y pinturas, etc.
		02	1S0202	Utilización de hexaclorobenceno en los procesos industriales de fabricación y combustión de compuestos clorados.
		03	1S0203	Utilización de hexaclorobenceno como fungicida en el tratamiento de semillas y suelos.
		04	1S0204	Utilización de hexaclorobenceno como preservante de madera.
G	01			ALDEHÍDOS
				Aldehídos: acetaldehído, aldehído acrílico, aldehído benzoico, formaldehído y el glutaraldehído
		01	1G0101	Fabricación de aldehídos y sus compuestos.
		02	1G0102	Empleo en la industria química, textil y farmacéutica, cosmética, alimenticia.
		03	1G0103	Productos intermedios en numerosos procesos de síntesis orgánica.
		04	1G0104	Fabricación de desinfectantes, tintes, productos farmacéuticos, perfumes, explosivos, potenciadores del sabor, resinas, antioxidantes, barnices, levaduras, productos fotográficos, caucho, plásticos, polímeros de alto peso molecular, plaguicidas, etc.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

PLOMO

09			Plomo y sus compuestos
			Extracción, tratamiento, preparación y empleo del plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones y de todos los productos que lo contengan, y especialmente:
	01	1A0901	Extracción, tratamiento, metalurgia, refinado, fundición, laminado y vaciado del plomo, de sus aleaciones y de metales plumbíferos.
	02	1A0902	Fabricación, soldadura, rebabado y pulido de objetos de plomo o sus aleaciones.
	03	1A0903	Estañado con ayuda de aleaciones de plomo.
	04	1A0904	Recuperación de plomo viejo y de metales plumbíferos.
	05	1A0905	Fabricación de zinc; fusión de zinc viejo y de plomo en lingotes.
	06	1A0906	Temple en baño de plomo y trefilado de los aceros templados en el baño de plomo.
	07	1A0907	Revestimiento de metales por pulverización de plomo o el llenado de vacíos.
	08	1A0908	Fabricación y reparación de acumuladores de plomo.
	09	1A0909	Fabricación de municiones y artículos pirotécnicos.
	10	1A0910	Fabricación y aplicación de pinturas, lacas, barnices o tintas a base de compuestos de plomo.
	11	1A0911	Trabajos con soplete de materias recubiertas con pinturas plumbíferas.
	12	1A0912	Trabajos de fontanería.
	13	1A0913	Trabajos de imprenta.
	14	1A0914	Cromolitografía efectuada con polvos plumbíferos.
	15	1A0915	Talla de diamantes donde se usen «gotas» de plomo.
	16	1A0916	Industria del vidrio.
	17	1A0917	Industria de la cerámica y alfarería.
	18	1A0918	Industria de la construcción.
	19	1A0919	Fabricación y manipulación de los óxidos y sales de plomo.
	20	1A0920	Utilización de compuestos orgánicos de plomo en la fabricación de materias plásticas.
	21	1A0921	Fabricación y manipulación de derivados alcoilados del plomo (plomo tetrametilo, plomo tetraetilo): preparación y manipulación de las gasolinas que los contengan y limpieza de los tanques.
	22	1A0922	Preparación y empleo de insecticidas con compuestos de plomo.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

C			Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades de las bolsas serosas debida a la presión, celulitis subcutáneas:				
	01		Bursitis crónica de las sinoviales ó de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas		02		Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis
		01	2C0101 Trabajos que requieran habitualmente de una posición de rodillas mantenidas como son trabajos en minas doméstico, colocadores de parquet y baldosas, jardineros, talladores y pulidores de piedras, trabajadores de			01	2D0201 Trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia, así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca, como pueden ser: carniceros, pescaderos, curtidores, deportistas, mecánicos, chapistas, caldereros, albañiles.
		02	Bursitis glútea, retrocalcánea, y de la apófisis espinosa de C7 y subacromiodeltoideas			03	Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo
		03	01 2C0201 Trabajos en la minería y aquellos que requieran presión mantenida en las zonas anatómicas referidas.			01	2D0301 Trabajos que exijan aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano, así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca
		04	Bursitis de la fascia anterior del muslo		E		Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:
		01	2C0301 Zapateros y trabajos que requieran presión mantenida en cara anterior del muslo.				Arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa
		04	Bursitis maleolar externa			01	2E0101 Trabajos de apaleo o de manipulación de cargas pesadas.
		05	01 2C0401 Sastrería y trabajos que requieran presión mantenida en región maleolar externa		F		Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión:
		06	Bursitis preesternal			01	Síndrome del canal epitrocleo-olecránico por compresión del nervio cubital en el codo
		01	2C0501 Carpintero y trabajos que requieran presión mantenida en región preesternal			01	2F0101 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran apoyo prolongado en el codo.
		01	2C0601 Trabajos que requieran de un apoyo prolongado sobre la cara posterior del codo			02	Síndrome del túnel carpiano por compresión del nervio mediano en la muñeca.
D			Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas:			01	2F0201 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.
	01		Hombro: patología tendinosa crónica de maguito de los rotadores			03	Síndrome del canal de Guyon por compresión del nervio cubital en la muñeca
		01	2D0101 Trabajos que se realicen con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromiálica al levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión, como son pintores, escayolistas, mo-			01	2F0301 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen compresión prolongada en la muñeca o de una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano, como ordeño de vacas, grabado, talla y pulido de vidrio, burilado, trabajo de zapatería, leñadores, herreros, peleteros, lanzadores de martillo, disco y jabalina.
						04	Síndrome de compresión del ciático popliteo externo por compresión del mismo a nivel del cuello del peroné
						01	2F0401 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran posición prolongada en cuclillas, como empedradores, soladores, colocadores de parquet, jardineros y similares.
						05	Parálisis de los nervios del serrato mayor, angular, romboides, circunflejo
						01	2F0501 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran carga repetida sobre la espalda de objetos pesados y rígidos, como mozos de mudanzas, empleados de carga y descarga y similares.
						06	Parálisis del nervio radial por compresión del mismo
						01	2F0601 Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que entrañen contracción repetida del músculo supinador largo, como conductores de automóviles, presión crónica por uso de tijera
G			Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:				Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo:
						01	Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas
						01	2G0101 Trabajos que requieran posturas en hiperflexión de la rodilla en posición mantenida en cuclillas de manera prolongada como son: Trabajos en minas subterráneas, electricistas, soladores, instaladores de suelos de madera, fontaneros.

POSTURAS FORZADAS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

I	01		Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
	01	2I0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
	02	2I0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
	03	2I0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
	04	2I0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
	05	2I0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
	06	2I0106	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
	07	2I0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	08	2I0108	Conservación de alimentos.
	09	2I0109	Reactores de investigación y de producción de energía.
	10	2I0110	Instalación de producción y tratamiento de radioelementos.
	11	2I0111	Fábrica de enriquecimiento de combustibles.
	12	2I0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
	13	2I0113	Transporte de materias radiactivas.
N	01		Radiación ionizante Síndromes linfó y mieloproliferativos Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:
	01	6N0101	Trabajos de extracción y tratamiento de minerales radiactivos.
	02	6N0102	Fabricación de aparatos de rayos X y de radioterapia.
	03	6N0103	Fabricación de productos químicos y farmacéuticos radiactivos.
	04	6N0104	Empleo de sustancias radiactivas y rayos X en los laboratorios de investigación.
	05	6N0105	Fabricación y aplicación de productos luminosos con sustancias radiactivas en pinturas de esferas de relojería.
	06	6N0206	Trabajos industriales en que se utilicen rayos X y materiales radiactivos, medidas de espesor y de desgaste.
	07	6N0107	Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos, en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	08	6N0108	Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes.
	09	6N0109	Reactores de investigación y centrales nucleares.
	10	6N0110	Instalaciones de producción y tratamiento de radioelementos o isótopos radiactivos.
	11	6N0111	Fabrica de enriquecimiento de combustibles nucleares.
	12	6N0112	Instalaciones de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos.
	13	6N0113	Transporte de materias radiactivas.
	14	6N0114	Aceleradores de partículas, fuentes de gammagrafía, bombas de cobalto, etc.
	02		Carcinoma epidermoide de piel Todos los trabajos expuestos a la acción de los rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente:

RADIACIONES IONIZANTES

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA

RUIDO

A			Hipoacusia o sordera provocada por el ruido:
	01		Sordera profesionales de tipo neurosensorial, frecuencias de 3 a 6 KHz, bilateral simétrica e irreversible
			Trabajos que exponen a ruidos continuos cuyo nivel sonoro diario equivalente (según legislación vigente) sea igual o superior a 80 decibelios A, especialmente:
		01	2A0101 Trabajos de calderería.
		02	2A0102 Trabajos de estampado, embutido, remachado y martillado de metales.
		03	2A0103 Trabajos en telares de lanzadera batiente.
		04	2A0104 Trabajos de control y puesta a punto de motores de aviación, reactores o de pistón.
		05	2A0105 Trabajos con martillos y perforadores neumáticos en minas, túneles y galerías subterráneas.
		06	2A0106 Trabajos en salas de máquinas de navíos.
		07	2A0107 Tráfico aéreo (personal de tierra, mecánicos y personal de navegación, de aviones a reacción, etc.).
		08	2A0108 Talado y corte de árboles con sierras portátiles.
		09	2A0109 Salas de recreación (discotecas, etc.).
		10	2A0110 Trabajos de obras públicas (rutas, construcciones, etc.) efectuados con máquinas ruidosas como las bulldozers, excavadoras, palas mecánicas, etc.
		11	2A0111 Motores diesel, en particular en las dragas y los vehículos de transportes de ruta, ferroviarios y marítimos.
		12	2A0112 Recolección de basura doméstica.
		13	2A0113 Instalación y pruebas de equipos de amplificación de sonido.
		14	2A0114 Empleo de vibradores en la construcción.
		15	2A0115 Trabajo en imprenta rotativa en la industria gráfica.
		16	2A0116 Molienda de caucho, de plástico y la inyección de esos materiales para moldeo-Manejo de maquinaria de transformación de la madera, sierras circulares, de cinta, cepilladoras, tupies, fresas.
		17	2A0117 Molienda de piedras y minerales.
		18	2A0118 Expolio y destrucción de municiones y explosivos.

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC

A									
	01			Polvo de sílice libre: Silicosis		01			Polvo de sílice libre. Cáncer de pulmón.
				Trabajos expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, y especialmente:		01	6R0101	Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.	
	01	4A0101		Trabajos en minas, túneles, canteras, galerías, obras públicas.		02	6R0102	Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.	
	02	4A0102		Tallado y pulido de rocas silíceas, trabajos de canterías.		03	6R0103	Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.	
	03	4A0103		Trabajos en seco, de trituración, tamizado y manipulación de minerales o rocas.		04	6R0104	Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.	
	04	4A0104		Fabricación de carborundo, vidrio, porcelana, loza y otros productos cerámicos, fabricación y conservación de los ladrillos refractarios a base de sílice.		05	6R0105	Fabricación y mantenimiento de abrasivos y de polvos detergentes.	
	05	4A0105		Fabricación y mantenimiento de abrasivos y de polvos detergentes.		06	6R0106	Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado de las fundiciones.	
	06	4A0106		Trabajos de desmoldeo, desbardado y desarenado en las fundiciones.		07	6R0107	Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.	
	07	4A0107		Trabajos con muelas (pulido, afinado) que contengan sílice libre.		08	6R0108	Trabajos en chorro de arena y esmeril.	
	08	4A0108		Trabajos en chorro de arena y esmeril.		09	6R0109	Industria cerámica.	
	09	4A0109		Industria cerámica.		10	6R0110	Industria siderometalúrgica.	
	10	4A0110		Industria siderometalúrgica.		11	6R0111	Fabricación de refractarios.	
	11	4A0111		Fabricación de refractarios.		12	6R0112	Fabricación de abrasivos.	
	12	4A0112		Fabricación de abrasivos.		13	6R0113	Industria del papel.	
	13	4A0113		Industria del papel.		14	6R0114	Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.	
	14	4A0114		Fabricación de pinturas, plásticos y gomas.					

PROTOSCOLOS DE VIGILANCIA SANITARIA ESPECÍFICA





B	01			Polvo de carbón: Neumoconiosis de los mineros de carbón
		01	4B0101	Trabajos que impliquen exposición a polvo de carbón.
D	01			Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales): Talcosis
	02			Silicocaolinos
	03			Caolinos y otras silicosis
E	01			Metales sintetizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión: Neumoconiosis por metal duro o acero de Widia.
	02			Siderosis
F	01			Escorias de Thomas
		01	4F0101	Fabricación y utilización de escorias de Thomas como abono.
G	01			Neumoconiosis por polvo de aluminio


**SILICOSIS Y OTRAS
NEUMOCONIOSIS**


1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Protocolos MSC


Protocolos

AGENTES BIOLÓGICOS	
MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	
PANTALLA DE VISUALIZACION DE DATOS	
POSTURAS FORZADAS	

Fecha Reconocimiento
05/09/2019 

Fecha Anterior Reconocimiento
02/04/2018 

Trabajador Sensible

Fecha cita
05/09/2019 

Hora cita
09:30

Sospecha Enf. Profesional

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

DISEÑADORES DE PRENDAS DE PIEL

- Brucelosis
- Carbunco (Antrax)
- Enfermedad de Lyme (borrelias)
- Fiebre Q
- Leptospirosis
- Listeriosis
- Pasteurellosis
- Shigelosis
- Tétanos
- Toxoplasmosis
- Tularemia
- Yersiniosis

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

DESBARBADO Y LIMPIEZA DE PIEZAS DE FUNDICIÓN

- ✓ Afecciones respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Asma
- ✓ Bronquitis y neumonitis debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Dermatitis alérgica de contacto
- ✓ Dermatitis de contacto, forma no especificada
- ✓ Edema pulmonar agudo debido a inhalación de gases, humos vapores y sustancias químicas
- ✓ Efecto tóxico de metales (plata, fiebre de los humos metálicos, argiriasis, níquel)
- ✓ Nefropatía por metales pesados
- ✓ Tumor maligno de la fosa nasal
- ✓ Tumor maligno de los bronquios y del pulmón
- ✓ Tumor maligno de los senos paranasales

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

- Afecciones respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Asma
- Conjuntivitis
- Dermatitis alérgica de contacto
- Dermatitis de contacto por irritantes
- Dermatitis de contacto, forma no especificada
- Enfermedades de las vías aéreas debidas a polvos orgánicos específicos (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis)
- Neumonitis debida a hipersensibilidad al polvo orgánico
- Otras afecciones respiratorias agudas y subagudas debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Otras enfermedades pulmonares intersticiales
- Rinitis alérgica y vasomotora
- Urticaria de contacto

CONSTRUCCION

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

- ✓ Afecciones respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Asma
- ✓ Conjuntivitis
- ✓ Edema angioneurótico
- ✓ Efecto tóxico de metales (plata, fiebre de los humos metálicos, argiriasis, níquel)
- ✓ Neumonitis debida a hipersensibilidad al polvo orgánico
- ✓ Otras afecciones respiratorias agudas y subagudas debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Otras enfermedades pulmonares intersticiales
- ✓ Rinitis alérgica y vasomotora

TRABAJO DE FOTOCOPIADORAS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

PERSONAL SANITARIO

- Afecções respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Asma
- Aspergilosis
- Brucelosis
- Candidiasis
- Carbunco (Antrax)
- Cólera
- Conjuntivitis
- Criptosporidiosis
- Dermatitis alérgica de contacto
- Dermatitis de contacto por irritantes
- Dermatitis de contacto, forma no especificada
- Difteria
- Edema angioneurótico
- Efecto tóxico de metales (plata, fiebre de los humos metálicos, argiriasis, níquel)
- Enfermedad de los legionarios
- Enfermedad de los legionarios no neumónica (Fiebre de Pontiac)
- Enfermedad de Lyme (borrelias)
- Enfermedades de las vías aéreas debidas a polvos orgánicos específicos (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis)
- Erisipela
- Erisipeloide
- Escabiosis (sarna)
- Fiebre Q
- Fiebre tifoidea y paratifoidea
- Giardiasis
- Hepatitis aguda B
- Hepatitis aguda C
- Hepatitis aguda E

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

- ✓ Afeciones respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Asma
- ✓ Conjuntivitis
- ✓ Dermatitis alérgica de contacto
- ✓ Dermatitis de contacto por irritantes
- ✓ Dermatitis de contacto, forma no especificada
- ✓ Edema angioneurótico
- ✓ Efecto tóxico de metales (plata, fiebre de los humos metálicos, argiriasis, níquel)
- ✓ Enfermedades de las vías aéreas debidas a polvos orgánicos específicos (bisinosis, cannabiosis, yuterosis, linnosis, bagazosis, estipatosis, suberosis)
- ✓ Neumonitis debida a hipersensibilidad al polvo orgánico
- ✓ Otras afeciones respiratorias agudas y subagudas debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- ✓ Otras enfermedades pulmonares intersticiales
- ✓ Otros acnes
- ✓ Rinitis alérgica y vasomotora
- ✓ Urticaria de contacto

DENTISTAS

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

- Afeciones respiratorias crónicas por inhalación gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Asma
- Conjuntivitis
- Dermatitis alérgica de contacto
- Dermatitis de contacto por irritantes
- Dermatitis de contacto, forma no especificada
- Edema angioneurótico
- Efecto tóxico de metales (plata, fiebre de los humos metálicos, argiriasis, níquel)
- Neumonitis debida a hipersensibilidad al polvo orgánico
- Otras afeciones respiratorias agudas y subagudas debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Otras enfermedades pulmonares intersticiales
- Otros acnes
- Rinitis alérgica y vasomotora
- Urticaria de contacto

PERSONAL DE LIMPIEZA

1. Puestos de trabajo con riesgo de Enfermedad Profesional

Búsqueda Activa de las Enfermedades Profesionales Puesto de Trabajo

- Acné
- Bronquitis y neumonitis debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Conjuntivitis
- Dermatitis de contacto por irritantes
- Dermatitis de contacto, forma no especificada
- Dispepsia
- Edema pulmonar agudo debido a inhalación de gases, humos vapores y sustancias químicas
- Efectos tóxicos de otros gases, humos y vapores
- Encefalopatía tóxica
- Fibrosis y afecciones cicatriciales de la piel
- Inflamación respiratoria superior debida a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas, no clasificadas en otra parte
- Otras afecciones respiratorias agudas y subagudas debidas a inhalación de gases, humos, vapores y sustancias químicas
- Otros trastornos funcionales del intestino
- Trastorno de la glándula tiroides, no especificado

EXTRACCIÓN DE ORO.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Normativa Nacional 1

Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación.

Artículo 5

Cuando los facultativos del Sistema Nacional de Salud, con ocasión de sus actuaciones profesionales, tuvieran conocimiento de la existencia de una enfermedad de las incluidas en el anexo 1 que podría ser calificada como profesional, o bien de las recogidas en el anexo 2, y cuyo origen profesional se sospecha, lo comunicarán a los oportunos efectos, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma y de las ciudades con Estatuto de Autonomía, a la entidad gestora, a los efectos de calificación previstos en el artículo 3 y, en su caso, a la entidad colaboradora de la Seguridad Social que asuma la protección de las contingencias profesionales. Igual comunicación deberán realizar los facultativos del servicio de prevención, en su caso.

SPA

SPP

- Privado
- Público

COMUNICACIÓN DE LA
SOSPECHA:
RD. 1299/2006, de 10
noviembre: Art. 5

Autoridad
Sanitaria

Entidad Colaboradora
(MATEPSS)

Entidad Gestora
(INSS)

Normativa Nacional 2

Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Artículo 3 Actividades sanitarias de los servicios de prevención

1. La actividad a desarrollar por los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales incluirá:

c) Comunicar las enfermedades que podrían ser calificadas como profesionales, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, a través del organismo competente de cada comunidad autónoma o de las ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Normativa Andalucía 1

ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional».

Exceptuando los servicios de prevención de riesgos laborales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Conocimiento de la existencia de alguna de las enfermedades relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Real Decreto 1299/2006

Plazo 5 días

Formulario Anexo I

Delegación Provincial de la Consejería de Salud

Entidad Gestora de la Seguridad Social

Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Normativa Andalucía 2

Orden de 30 de enero de 2015, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Sistema de información de comunicación de sospecha de enfermedad profesional telemático

Conocimiento de la existencia de alguna de las enfermedades relacionadas en los Anexos 1 y 2 del Real Decreto 1299/2006

Plazo 5 días

Formulario Anexo

Delegación Territorial de la Consejería competente

Entidad Gestora de la Seguridad Social

Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Normativa Andalucía 3

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. DATOS DE/LA PACIENTE									
1.1. DNI/NIE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA EXTRANJERAS					1.2. N.º AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL				
1.3. APELLIDO 1*		1.4. APELLIDO 2*		1.5. NOMBRE		1.6. FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)		1.7. SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
1.8. DIRECCIÓN									
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA			N.º	KM	BLOQUE	PISO	PUERTA	MUNICIPIO
1.9. NACIONALIDAD		1.10. TELÉFONO 1		1.11. TELÉFONO 2		1.12. MÓVIL		1.13. FECHA DE INGRESO EN LA EMPRESA (DD/MM/AAAA)	



D.G. SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN
FARMACÉUTICA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



ENTIDAD GESTORA (INSS)



ENTIDAD COLABORADORA DE LA SS

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

COMUNICACIONES DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Informe de evaluación y seguimiento de los años 2009 a 2011
y estudio comparativo del primer trimestre 2012 respecto al primer
trimestre de 2011

TERRITORIO HISTÓRICO	ORIGEN DE LA SOSPECHA	2009	2010	2011
ARABA	Osakidetza –Inspec.Med.	12	20	67
	Servicios de Prevención	35	225	120
	Otros	1	0	0
GIPUZKOA	Osakidetza –Inspec.Med	12	14	37
	Servicios de Prevención	48	106	110
	Otros	0	2	0
BIZKAIA	Osakidetza –Inspec.Med	10	24	80
	Servicios de Prevención	155	572	366
	Otros	0	0	0
TOTAL		273	963	780

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



	2009			2010			Hasta octubre 2011		
	SSPA	Serv Preven	TOTAL	SSPA	Serv Preven	TOTAL	SSPA	Serv Preven	TOTAL
Almería	0	1	1	1	1	2	13	30	43
Cádiz	14	0	14	61	4	65	70	19	89
Córdoba	6	0	6	3	0	3	3	4	7
Granada	1	2	3	10	1	11	2	4	6
Huelva	1	0	1	0	9	9	10	9	19
Jaén	0	0	0	0	4	4	3	5	8
Málaga	0	1	1	3	7	10	5	4	9
Sevilla	37	0	37	22	1	23	20	1	21
TOTAL	59	4	63	100	27	127	126	76	202

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Dirección General de Planificación, Investigación,
Farmacia y Atención al Ciudadano

Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Ordenación e Inspección Sanitaria

7-BOLETIN EPIDEMIOLOGICO SOSPECHAS DE EP. AÑO 2015.

Sospechas de Enfermedad Profesional notificadas nominales¹

Sospechas descartadas desde USSEP	916
Sospechas tramitadas a Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social	839
Total	1755

De las 1.755 sospechas de EP valoradas por la USSEP, aquellas que en principio cumplían los requisitos técnico-legales de enfermedad profesional fueron 839 (48%) dándole traslado de las mismas a la MUTUA correspondiente. De estos 839 casos valorados por las Mutuas como sospechosos de enfermedad profesional asumieron 183 (21%) como Enfermedad Profesional.

Desde la USSEP se iniciaron 100 expedientes de determinación de contingencias por sospecha de enfermedad profesional remitidos a la Dirección Provincial del INSS, habiéndose calificado a 31/12/2015 32 de ellos, de los cuales 28 resultaron enfermedad profesional y 4 enfermedad común.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



OSALAN

Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Euskal Erakundea
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



CRITERIOS DE SOSPECHA DE EP

- Diagnóstico clínico confirmado
- Sospecha en cuanto a origen profesional:
 - Consulta listado actividades de riesgo
 - Diagnóstico es suficiente para sospechar origen laboral en algunos casos (asbestosis, mesotelioma, otras neumoconiosis..)

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Con carácter general, los criterios que deben hacer sospechar que se está ante una posible enfermedad profesional son:

- Un diagnóstico clínico confirmado y
- Una historia laboral compatible con exposiciones, actividades o tareas de riesgo.

Estos criterios pueden consultarse en el apartado 4. Para cada enfermedad se incluye un listado no exhaustivo de las principales actividades/tareas de riesgo. Se incluye el código correspondiente del cuadro de enfermedades bajo el cual podría encuadrarse la enfermedad. De esta manera, si se desea obtener más información sobre las actividades y ocupaciones de riesgo se facilita la consulta del cuadro. Para algunos diagnósticos, se considera como criterio de sospecha del origen laboral la asociación entre los síntomas y el trabajo (Ej. asma bronquial). Para otros, como por ejemplo la asbestosis, se considera que el diagnóstico ya es criterio de sospecha suficiente.



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Programa de detección y comunicación de cáncer profesional

Criterios básicos para considerar el caso como posible EP

1. Un cuadro clínico (diagnóstico) recogido en el grupo 6 (enfermedades provocadas por agentes carcinógenos) de los anexos 1 y 2 del cuadro de enfermedades profesionales.
2. Una historia laboral compatible con exposiciones a riesgos laborales relacionados causalmente con el cuadro clínico sospechoso, independiente de la situación laboral del trabajador en el momento de la sospecha (parado, jubilado, etc.).
3. Una relación temporal previa entre el inicio de las exposiciones laborales y el diagnóstico del cuadro clínico sospechoso.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

 Junta de Castilla y León Corporación de Sanidad	Procedimientos Específicos de Prevención de Riesgos Laborales de la Gerencia Regional de Salud	
Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirección General de Profesionales	COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	PEA GRS SST 14 Edición: 00

PEA GRS SST 14

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN
DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD
PROFESIONAL POR LOS SERVICIOS DE
PREVENCIÓN DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



SEXTA.- Procedimiento para la declaración de sospecha de enfermedad profesional

1. Informarán al trabajador del diagnóstico de sospecha.
2. Reflejarán dicho diagnóstico de sospecha en la historia clínico-laboral.
3. Complimentarán el Anexo I, "modelo de parte de declaración de sospecha de enfermedad profesional".
4. Trasladarán dicha declaración (Anexo I), y cualquier otra información relevante sobre dicho proceso, a la mayor brevedad posible (en un plazo no superior a cinco días) a la entidad colaboradora (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) con quien tiene concertada esta contingencia el SESCAM o entidad gestora (Instituto Nacional de la Seguridad Social), con los datos precisos para la localización, citación y valoración del trabajador, al objeto de determinar o no la existencia de una enfermedad profesional, o establecer un periodo de observación.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



¿QUÉ HAGO CON UN TRABAJADOR QUE PRESENTA UNA ENFERMEDAD QUE SOSPECHO PUEDE SER PROFESIONAL?

- Si se mantiene la sospecha de E.P. por cumplir los requisitos legalmente establecidos, y la empresa del trabajador tiene concertada la **contingencia con una MATEPSS**:

Se cumplimentará el documento para la “Comunicación de Sospecha de E. P”

Entregando **una copia impresa al trabajador** quien deberá **acudir a su Mutua** para estudio, diagnóstico y tratamiento, **enviando al mismo tiempo, una copia de este documento a la Inspección Médica de área.**

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL			
(A cumplimentar por el facultativo que realiza la comunicación)			
Datos del médico que realiza la comunicación			
Nombre:	Apellidos:		
Nº de colegiado:	Especialidad:		
Nombre del centro de trabajo:			
Dirección del centro de trabajo:			
Población:	C. Postal:		
Provincia:	Teléfonos de contacto:		
E-mail:			
Datos del paciente			
Nombre:	Apellidos:		
Sexo (V/M):	DNI/NIE:	NAF:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Población:	C. Postal:		
Provincia:	Teléfonos de contacto:		
Profesión:	Ocupación actual:		
Situación laboral actual:	Activo <input type="checkbox"/>	En paro <input type="checkbox"/>	Jubilado <input type="checkbox"/>
Nombre de la empresa actual (última empresa si parado o jubilado):			
El paciente tiene cubierta la contingencia profesional por: Empresa colaboradora <input type="checkbox"/> MATEPSS <input type="checkbox"/> INSS <input type="checkbox"/>			
Nombre de la MATEPSS (Mutua de AT y EP):			
Diagnóstico de sospecha:			
Motivo en que se basa la sospecha del origen laboral:			
El paciente se encuentra actualmente en IT.	Sí	<input type="checkbox"/>	Por contingencia común <input type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>	Por contingencia profesional <input type="checkbox"/>
			Fecha de baja (IT):
<input type="checkbox"/> Se adjunta documentación complementaria (copia del parte de baja, informes clínicos, etc).			
Fecha:	Sello de colegiado/CIAS:		Firma:

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional




La Unidad de Seguimiento de Sospechas de Enfermedades Profesionales, integrada en la Inspección de Servicios Sanitarios es la Unidad Técnica encargada de realizar la valoración, tramitación, control, seguimiento y determinación de contingencias de las notificaciones de sospecha de enfermedad profesional realizadas por los facultativos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud y los facultativos de los Servicios de Prevención.


1º. Cuando el facultativo de atención primaria del Servicio Murciano de Salud atiende y diagnostica a un paciente de una patología respecto de la que tenga serias sospechas de que se trata de una enfermedad profesional, realizará las siguientes actuaciones:


- Informará al paciente del diagnóstico de sospecha.
- Reflejará dicho diagnóstico de sospecha en el programa informático OMI-AP que recoja la historia clínica del paciente. A tal efecto, y con objeto de facilitar su labor, el programa OMI contendrá un protocolo que sugiere al médico de familia la sospecha de enfermedad profesional ante determinados diagnósticos.
- Cumplimentará un protocolo normalizado en el ordenador en el que de modo sencillo fundamente el diagnóstico, mientras que el resto de los datos del paciente se recogerán automáticamente del programa informático. Este protocolo puede ser impreso un carácter inmediato si se desea.
- Simultáneamente, generará un fichero electrónico que será enviado todas las noches, de manera conjunta con todos los ficheros procedentes de los centros de salud, a la USSEP.
- Si a la vista de los datos incorporados, la Inspección apreciara que la enfermedad tiene un origen profesional, lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Mutua Colaboradora con la Seguridad Social para que, previo reconocimiento o valoración del paciente en el plazo de cuatro días hábiles, asuma y trámite, en su caso, dicha enfermedad como profesional. Esta comunicación se realizará con medios informáticos a través de los buzones corporativos habilitados.
- En el supuesto de que la entidad colaboradora no asuma dicha contingencia, los servicios médicos de la mutua emitirán informe motivado al respecto, que notificará a la USSEP por idénticos medios telemáticos. Igualmente, cuando dicho informe no fuese emitido en el plazo previsto en anterior apartado c), se entenderá que la Mutua considera que la enfermedad no tiene origen profesional.
- Finalmente, si mantiene su posición de considerar el supuesto como enfermedad de naturaleza profesional formulará propuesta motivada en documento normalizado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social para que proceda, en su caso, a la determinación o calificación de la contingencia.

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

Mapa Web | Accesibilidad | Contacto | Transparencia y Gobierno Abierto | Gallego | Castellano

 **SERVIZO GALEGO de SAÚDE**

 **FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**
"Una manera de hacer Europa"

 **XUNTA DE GALICIA**
CONSELLERÍA DE SANIDADE

🏠 **CONSELLERÍA Y SERGAS** | **TEMAS** | **COLECTIVOS** | **ME INTERESA** | **E-SERVICIOS** | 🔍

Temas > Salud pública > Vigilancia de la salud laboral > **Comunicación de sospecha de enfermedad profesional**

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

¿Qué es?

Un circuito de comunicación de sospechas de enfermedades profesionales desde los médicos del Servicio Gallego de Salud y los de los servicios de prevención de las empresas a la administración sanitaria.

¿Por qué?

Para facilitar la comunicación que los médicos del Servicio Gallego de Salud y los de los Servicios de Prevención tienen el deber de hacer, según el anexo 5 del RD 1299/2006 de enfermedades profesionales, ante un cuadro clínico de sospecha de enfermedad profesional a la entidad gestora o colaboradora, pasando por la administración sanitaria.

Esto es así, puesto que la declaración oficial de enfermedad profesional a través de la aplicación CEPROSS la realiza la entidad gestora o colaboradora que asuma las contingencias profesionales de esa empresa (Mutua, INSS o empresa colaboradora).

¿Quién y cómo se comunica?

Los médicos del Servicio Gallego de Salud a través de la Historia Clínica electrónica IANUS y los médicos de los Servicios de Prevención por medio de esta página web, cubriendo el **Formulario de comunicación de sospecha** (para lo que deberán disponer de certificado digital)

ENLACES ASOCIADOS

[Rd 1299/2006 de enfermedades profesionales](#) 📄

[Formulario de comunicación de sospecha](#) 📄

[Art 5 del Rd 1299/2006, de comunicación de enfermedades profesionales](#) 📄

[Guía de Ayuda para la Valoración de las ENFERMEDADES PROFESIONALES del INSS](#) 📄

CONTACTO

[Buzón de salud laboral](#)

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 30 de enero de 2015, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de prevención de riesgos laborales.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

1) **Identificación** de un trabajador/a del SAS con sospecha de Enfermedad Profesional por los profesionales sanitarios encargados de realizar su **vigilancia de la salud**, como consecuencia del desempeño de su cometido.

- Iniciar PRO-22.
- Informar a Médico Familia en P10.
- Complimentar formulario (DOC29-01), cuando confirme la sospecha

	SISTEMA DE GESTIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	DOCUMENTO CODDOC: DOC29-01 CODPRO: PRO-29 REVISION: 0 FECHA: 12/02/10 Página: 1 / 4
	Servicio Andaluz de Salud CONSEJERÍA DE SALUD	COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL EN TRABAJADORES DEL SAS

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL DEL AREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SAS.

PRO-29: COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

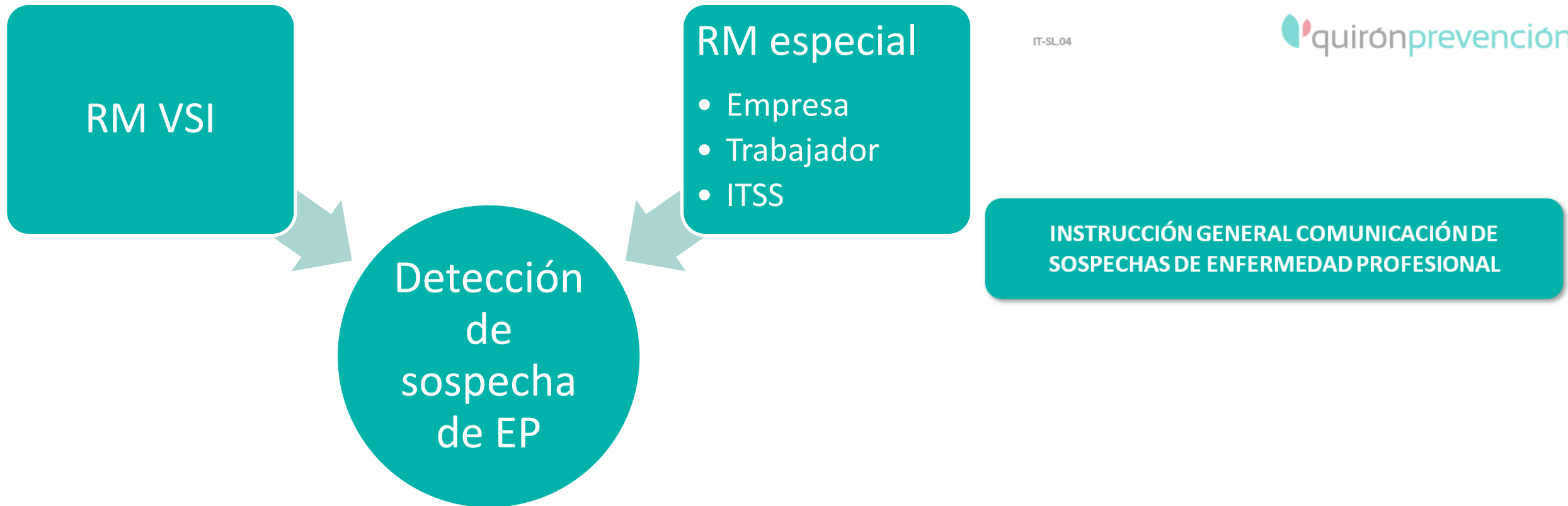
(Aprobado en Mesa Sectorial de fecha 12/02/2010)

a) Confirmación de sospecha de EEPP.

- Complimentar el Formulario de Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional (DOC29-01).
- Remisión a la Delegación Provincial de Salud de la Consejería de Salud.
 - **En sobre cerrado y confidencial** (DOC29-01), se adjunta el oficio (DOC29-02) y se introduce en otro sobre a la Dirección de la Delegación Provincial de Salud de la Consejería de Salud. (Confidencialidad de datos).
- Comunicación de factor de riesgo a la UPRL mediante NCI.
- Comunicación al Médico de Familia (P10).

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL

IT-SL.04



Notificación al Organismo Competente, a la Mutua, al trabajador y a la empresa:

- Cuando la CA no haya determinado un modelo concreto, QP ha diseñado dos modelos que se emplearán según si la EP que se sospecha esté incluida en el anexo 1 o anexo 2 que se mencionan en el RD 1299/2006
- Se derivarán a las MCSS correspondientes todos los casos en que hayamos realizado una comunicación de sospecha de EP al Organismo competente
- Se le comunica al trabajador/a que al existir una sospecha de enfermedad que podría ser calificada como profesional (Anexo 1) o cuyo origen se sospecha (Anexo 2), debe acudir a su Mutua.
- Previa comunicación de la sospecha a la autoridad sanitaria (organismo competente) y de la derivación del trabajador a la MCSS, se contactará con la empresa para informarle de que se procederá a una Comunicación de la Sospecha de EP.

INSTRUCCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN DE
SOSPECHAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL

IT-SL.04



Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional incluida en el anexo 1



INFORME DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL PARA REMISION A ORGANISMO COMPETENTE, Y ENVÍO POR ÉSTE AL INSS-ISM, O EN SU CASO A LA MUTUA CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL R.D. 1299/2006

INSTRUCCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Apellidos: <input type="text"/>		
Nombre: <input type="text"/>		
DNI: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F

Historia Clínica-Laboral en relación al caso¹

Empresa: <input type="text"/>	
NIF: <input type="text"/>	CNAE: <input type="text"/>
Ocupación: <input type="text"/>	
Otro(s) trabajo(s) posiblemente relacionado(s): <input type="text"/>	
Agente(s) causal(es) posiblemente relacionado(s): <input type="text"/>	

Sospecha de EP (clasificación según Anexo 1 del R.D. 1299/2006)		
Grupo: <input type="text"/>	Código: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL

IT-SL.04



Comunicación de Enfermedad cuyo Origen Profesional se Sospecha incluida en el anexo 2



INFORME DE COMUNICACIÓN DE ENFERMEDAD CUYO ORIGEN PROFESIONAL SE SOSPECHA PARA REMISION A ORGANISMO COMPETENTE, Y ENVÍO POR ÉSTE AL INSS – ISM, O EN SU CASO A LA MUTUA CORRESPONDIENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5 DEL R.D. 1299/2006

Datos del trabajador

Apellidos: <input type="text"/>		
Nombre: <input type="text"/>		
DNI: <input type="text"/>	Edad: <input type="text"/>	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F

Historia Clínica-Laboral en relación al caso¹

Empresa: <input type="text"/>	
NIF: <input type="text"/>	CNAE: <input type="text"/>
Ocupación: <input type="text"/>	
Otro(s) trabajo(s) posiblemente relacionado(s): <input type="text"/>	
Agente(s) causal(es) posiblemente relacionado(s): <input type="text"/>	

Sospecha de EP (clasificación según Anexo 2 del R.D. 1299/2006)		
Grupo: <input type="text"/>	Código: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>

INSTRUCCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL

IT-SL.04



Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional al trabajador



INSTRUCCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN DE
SOSPECHAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Don/ Doña....., mayor de edad, provisto de NIF....., personado en las dependencias de QUIRONPREVENCION sitas en....., es informado en este acto de que se ha detectado en su reconocimiento una sospecha de enfermedad que podría ser calificada como profesional, o cuyo origen profesional se sospecha, lo que será comunicado al Organismo competente que corresponda en cumplimiento del Real Decreto 1299/06, de 10 de noviembre.

En caso de no haberse regulado expresamente el Organismo competente a estos efectos en la Comunidad Autónoma, usted autoriza expresamente, que esta entidad proceda en su caso, a comunicar directamente la sospecha a la Autoridad Sanitaria competente territorialmente, única y exclusivamente a los efectos previstos legalmente. Dicha comunicación se realizará respetando la confidencialidad de la información, y en la misma se indicará que se realiza en cumplimiento del Real Decreto 1299/06, de 10 de noviembre.

Don/ Doña....., manifiesta haber sido informado de forma concreta y clara sobre la necesidad de que acuda a su Mutua Colaboradora de la Seguridad Social (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) en relación a la situación anteriormente descrita, y de haber



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

NACIONAL

IT-SL.04



Comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional a la empresa



INSTRUCCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN DE
SOSPECHAS DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

Distinguidos Señores

Mediante la presente, les informamos que habiendo realizado reconocimiento médico al Sr....., con NIF..... de su empresa....., en fecha....., se ha detectado sospecha de enfermedad profesional o de enfermedad cuyo origen profesional se sospecha, y que se procederá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1299/06 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, así como en el Art 5, la comunicación al Organismo competente que corresponda en cada Comunidad Autónoma

En caso de no haberse regulado expresamente el Organismo competente a estos efectos en la Comunidad Autónoma, esta entidad comunicará directamente la sospecha a la Autoridad Sanitaria competente territorialmente, única y exclusivamente a los efectos previstos legalmente. Dicha comunicación se efectuará respetando la confidencialidad de la información, y en la misma se indicará que se realiza en cumplimiento del RD 1299/06, de 10 de noviembre.

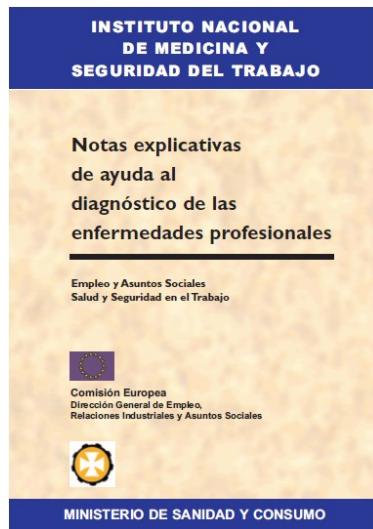
De la misma manera, informarles que se procederá a comunicar al propio trabajador tal circunstancia y a indicarle la derivación si procede, a la Mutua Colaboradora de la Seguridad Social, para valoración, estudio, confirmación, tratamiento y/o incapacidad si fuera el caso.

Para cualquier información adicional, pueden ponerse en contacto con:



2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

ANDALUCÍA



Silicosis de los mineros del carbón

0061
DIAGNÓSTICO

Definición del agente causal

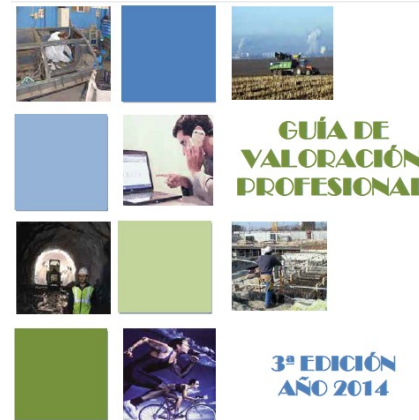
La silicosis de los mineros del carbón es una fibrosis intersticial pulmonar crónica, bilateral, inducida por la inhalación y la incorporación de polvos mixtos de un diámetro inferior a 5 micras y de un contenido en cuarzo relativamente bajo (cristobalita y tridomita incluidas).

Sinónimos: neumoconiosis de los hulleros, antraco-silicosis, "coal-workers pneumoconiosis".

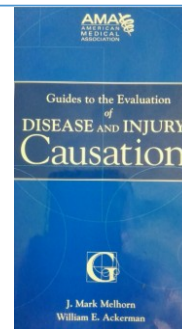
Criterios

Criterios diagnósticos:

· Radiografía de tórax: múltiples opacidades pequeñas redondeadas de estructura muy laxa y de bordes difuminados, que predominan en la



Código CNO-11: 8111	MINEROS Y OTROS OPERADORES EN INSTALACIONES MINERAS
POSIBLES MENCIONES EN EL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES:	
Deberá valorarse el tipo de mineral al que están expuestos. Se muestran a continuación las más frecuentes:	
- Grupo 1: Enfermedades causadas por exposición a agentes químicos	
- 2AD1: hipoacusia profesional causada por el ruido; 2N01: Nistagmo de los mineros; 2C01: Bursitis crónica de las sinoviales o de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de las rodillas; 2G01: Lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas	
- 3D01: Enfermedades infecciosas y parasitarias, micosis, legionella y helmintiasis	
- 4A01: Silicosis; 4B01: Neumoconiosis de los mineros del carbón; 4D01: Talcosis (minas de hierro); 4D03: Caolinosis y otras silicosis	
- Grupo 6: Enfermedades profesionales por agentes carcinógenos: Neoplasia maligna de bronquio y pulmón y otras neoplasias (en función del tipo de mineral)	



DIRECTRICES PARA LA DECISIÓN CLÍNICA EN ENFERMEDADES PROFESIONALES



Enfermedades profesionales del aparato respiratorio

Incluye los principales problemas respiratorios contemplados en el RD 1299/2006.

- DDC-RES-01. Asma y rino-conjuntivitis profesional y relacionada con el trabajo – Año 2015
- DDC-RES-02. Cáncer de pulmón – Año 2015
- DDC-RES-03. Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular - Año 2015 (pdf, 339 Kbytes)
- DDC-RES-04. Neumoconiosis benignas - Año 2015 (pdf, 1,25 Mbytes)
- DDC-RES-05. Neumoconiosis malignas - Año 2015 (pdf, 1,35 Mbytes)
- DDC-RES-06. Neumonitis por hipersensibilidad (alveolitis alérgica extrínseca) y neumopatías de mecanismo impreciso - Año 2015 (pdf, 1,56 Mbytes)
- DDC-RES-07. Patología por amianto - Año 2015 (pdf, 717 Kbytes)
- DDC-RES-08. Síndrome de disfunción reactiva de la vía aérea - Año 2015 (pdf, 382 Kbytes)

Enfermedades profesionales de la piel

Incluye los principales problemas dermatológicos contemplados en el RD 1299/2006.

- DDC-DER-01. Eczema alérgico de contacto - Año 2012 (pdf, 928 Kbytes)
- DDC-DER-02. Eczema de contacto irritativo - Año 2012 (pdf, 688 Kbytes)
- DDC-DER-03. Cáncer cutáneo profesional - Año 2012 (pdf, 519 Kbytes)
- DDC-DER-04. Enfermedades infecciosas y parasitarias - Año 2012 (pdf, 986 Kbytes)

Enfermedades profesionales relacionadas con los TME

Incluye los principales problemas osteomusculares que se encuadran en el grupo 2 del RD 1299/2006.

- DDC-TME-01. Patología tendinosa crónica del manguito rotador - Año 2012 (pdf, 533 Kbytes)
- DDC-TME-02. Síndrome por compresión del nervio cubital en el codo - Año 2012 (pdf, 607 Kbytes)
- DDC-TME-03. Afectación osteoarticular por vibraciones mano-brazo - Año 2012 (pdf, 586 Kbytes)
- DDC-TME-04. Epicondilitis - Año 2012 (pdf, 501 Kbytes)
- DDC-TME-05. Epitrocleitis - Año 2012 (pdf, 542 Kbytes)
- DDC-TME-06. Síndrome del canal de Guyón - Año 2012 (pdf, 82 bytes)
- DDC-TME-07. Síndrome del Túnel Carpiano - Año 2012 (pdf, 427 Kbytes)
- DDC-TME-08. Parálisis del nervio radial por compresión - Año 2012 (pdf, 573 Kbytes)
- DDC-TME-09. Higroma crónico del codo - Año 2012 (pdf, 515 Kbytes)

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de enero de 1963 por la que se aprueban las normas reglamentarias de carácter médico por las que se han de regir los reconocimientos, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.

**VIGENCIA DISCUTIBLE TRAS DEROGACIÓN DE RD
792/1961 POR RD 1995/1978**

I.

Cuadros clínicos con derecho a reparación por el Seguro

II.

Normas para el reconocimiento previo al ingreso en labores con riesgo profesional de enfermedades causadas por el plomo y sus derivados

III.

Normas para los reconocimientos periódicos

V.

Normas para el diagnóstico de intoxicación por el plomo y sus derivados

V.

Normas para la calificación en las intoxicaciones por plomo y sus derivados

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 por la que se aprueban las normas médicas reglamentarias por las que han de regirse los reconocimientos, diagnósticos y calificación de las enfermedades profesionales que se mencionan.

PLOMO	DERIVADOS SULFÚRICOS Y SULFUROSOS
CADMIO	RADIACIONES IONIZANTES
MANGANESO	CANNABOSIS
BERILIO	AIRE COMPRIMIDO
BENCENO	DERIVADOS HALÓGENOS DE HIDROCARBUROS SERIE ALIFÁTICA
CARBUNCO	OXIDO DE CARBONO
TÉTANOS	SULFURO DE CARBONO
LEPTOSPIROSIS	NITRO Y AMINODERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS AROMÁTICOS
BRUCELOSIS	CROMO
TULAREMIA	ISOCIANATOS
TBC BOVINA	VANADIO
ANQUILOSTOMIASIS	FOSFORO
ANGUILLULOSIS	FLÚOR
SILICOSIS	ACIDO SULFHÍDRICO
ASBESTOSIS	FENOLES Y HALÓGENOS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS
ASMA BRONQUIAL	MERCURIO
CARCINOMA Y LESIONES PRECANCEROSAS PIEL	ACIDO NÍTRICO
DERMATOSIS	SORDERA PROFESIONAL
NISTAGMUS DE LOS MINEROS	CLORO
CATARATA	BROMO
VIBRACIONES	BAGAZOSIS

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

ANDALUCÍA

PDF RELLENABLE

COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. DATOS DE/LA PACIENTE

2. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3. HISTORIA CLÍNICA – LABORAL EN RELACIÓN AL CASO

4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO QUE COMUNICA

FICHERO EXCEL

I	J	K			
1. Datos del/la paciente:					
X	Y	Z			
2. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.					
BN					
3. Historia Clínica-Laboral en relación al caso:					
CT	CU	CV	CW	CX	CY
4. Datos de identificación del personal médico que comunica:					

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

•Sobre cerrado aviso de confidencial y referencia expresa “**Órgano competente a los efectos del Real Decreto 1299/06 para su apertura por profesional sanitario habilitado**”



•Carta explicativa



•Sobre y carta en otro sobre dirigido a Delegación Provincial referenciando de forma expresa “**Órgano competente a los efectos del artículo 5 del RD 1299/06 (Comunicación de sospechas de EP)**”.



•Sobre sin cerrar en oficina de correos.



•Sellar las dos copias de la carta con el nombre de la oficina receptora y la fecha de la entrega.



•Una de las cartas sellada se archiva.



•Se cierra el sobre con la documentación y se formaliza

ANDALUCÍA

 quirónprevención

Distinguidos Señores,

Mediante la presente les remitimos comunicación de sospecha de enfermedad profesional o de enfermedad cuyo origen podría ser laboral, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1299/06 de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

La referida norma legal señala expresamente que la comunicación a la Entidad que corresponda se llevará a cabo “a través” del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No obstante, en el caso de presentar cualquier objeción sobre su condición de órgano competente, ruego nos lo comuniquen en forma que deje constancia de su recepción.

Adjunta a la presente carta, se acompaña la comunicación de sospecha en sobre cerrado, sellado de confidencial y dirigido a su atención, con la referencia expresa a “Órgano competente a los efectos del Real Decreto 1299/06 para su apertura por profesional sanitario habilitado”

 quirónprevención

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional



CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA ENFERMEDAD
DIAGNÓSTICO CLÍNICO CONFIRMADO
CUADRO CLÍNICO DIAGNÓSTICO
DIAGNÓSTICO DE SOSPECHA
SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

MÉDICO SP CONSEJERÍA



- VALENCIA
- CASTILLA LA MANCHA
- PAÍS VASCO
- MURCIA

1 PARTE DE EP

19 MODELOS DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE EP

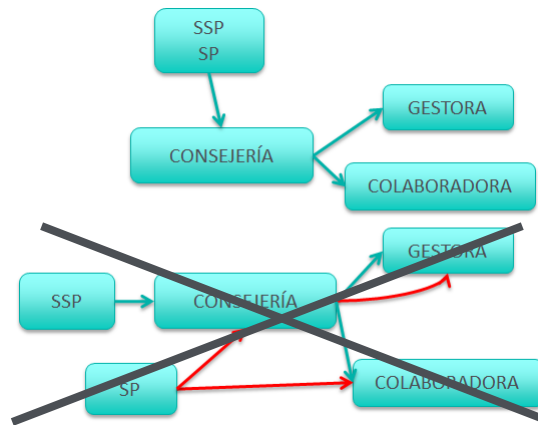
¿EJERCICIO PRIVADO MEDICINA ASISTENCIAL?

Definición de caso y criterios de inclusión

Un caso sospechoso de enfermedad profesional es aquel que *un facultativo del SNS o de un servicio de prevención de riesgos laborales valora como posible la relación causal entre un cuadro clínico y la historia laboral del paciente.*

Los criterios de inclusión son:

1. Un cuadro clínico reconocido en alguna de las enfermedades recogidas en los anexos 1 y 2 del cuadro de enfermedades profesionales.
2. Una historia laboral compatible con exposiciones a riesgos laborales relacionados causalmente con el cuadro clínico sospechoso, independiente de la situación laboral del trabajador en el momento de la sospecha (parado, jubilado, etc.).
3. Una relación temporal previa entre las exposiciones laborales y el cuadro clínico sospechoso.



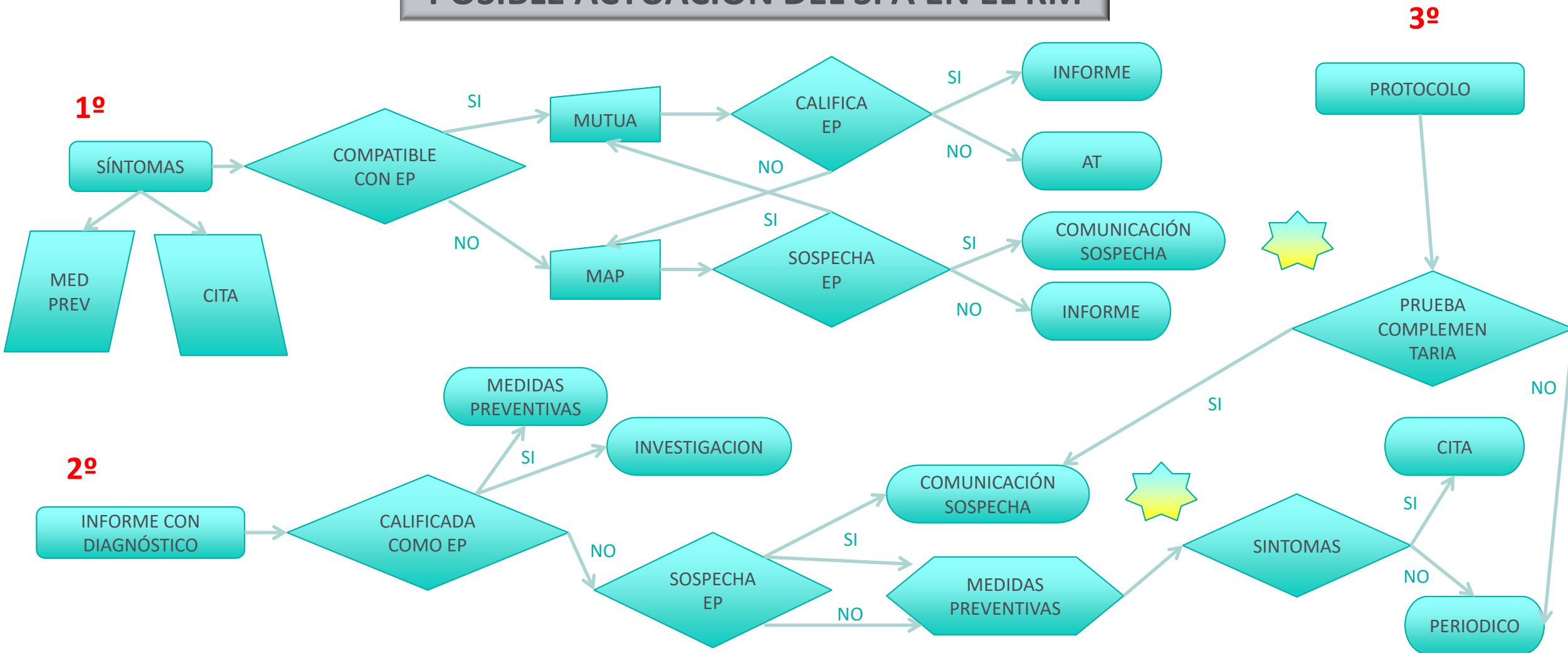
2019



PROBLEMAS EN LA COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE EP

2. Comunicación de sospecha de Enfermedad Profesional

POSIBLE ACTUACION DEL SPA EN EL RM



3. Investigación de Enfermedades Profesionales



3. Investigación Enfermedad Profesional

OBJETO Y ALCANCE

- Objetivar los factores de riesgo y condiciones de trabajo
- Identificar las medidas preventivas
- Detectar las causas de aparición
- Describir las medidas correctoras o acciones preventivas

Efectuada por el Personal sanitario de la UBS, junto al Técnico de prevención, de forma consensuada

Homogenizar el trabajo de investigación de los técnicos y sanitarios, así como la posterior redacción del informe correspondiente

PR-EP.01

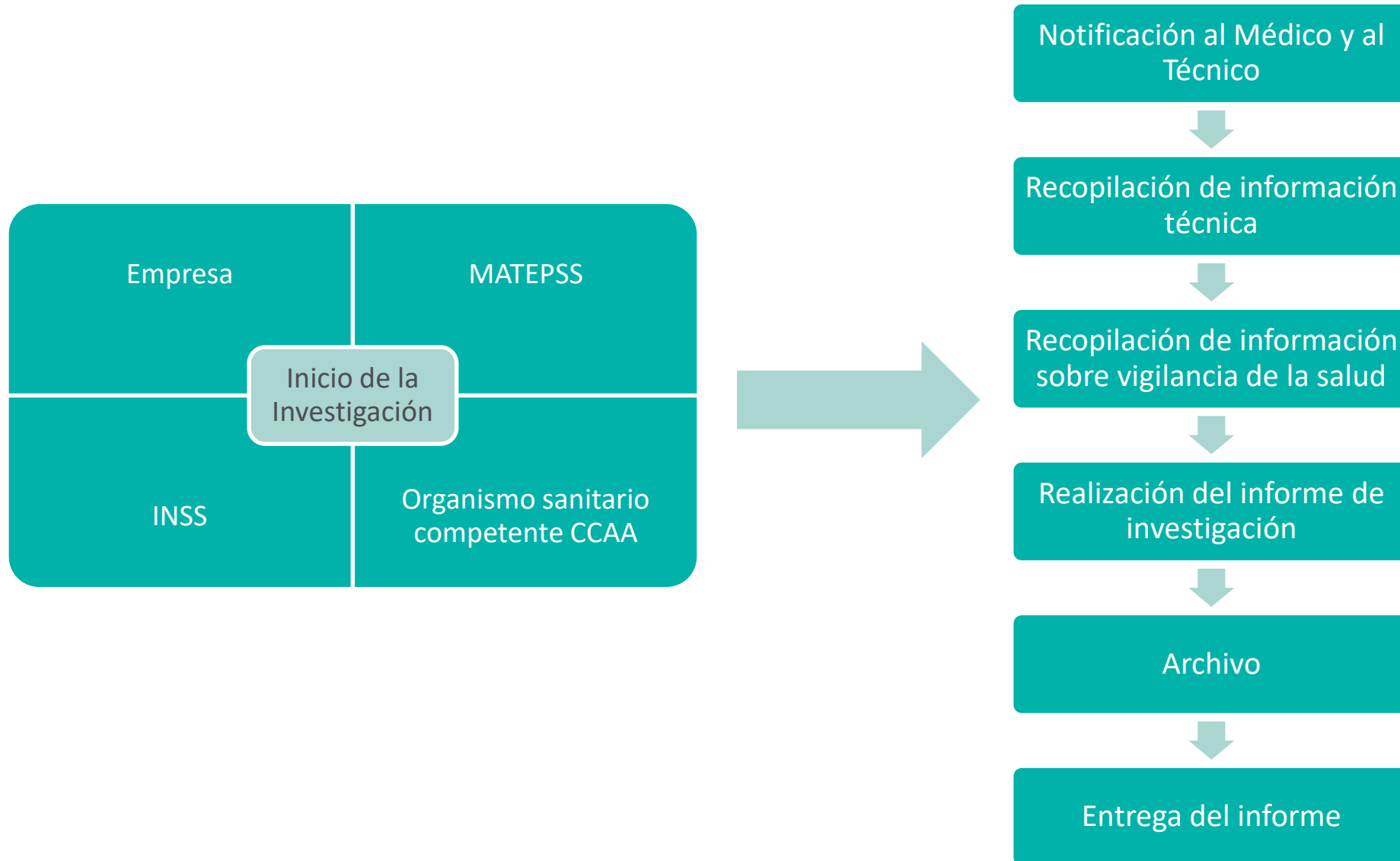


PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

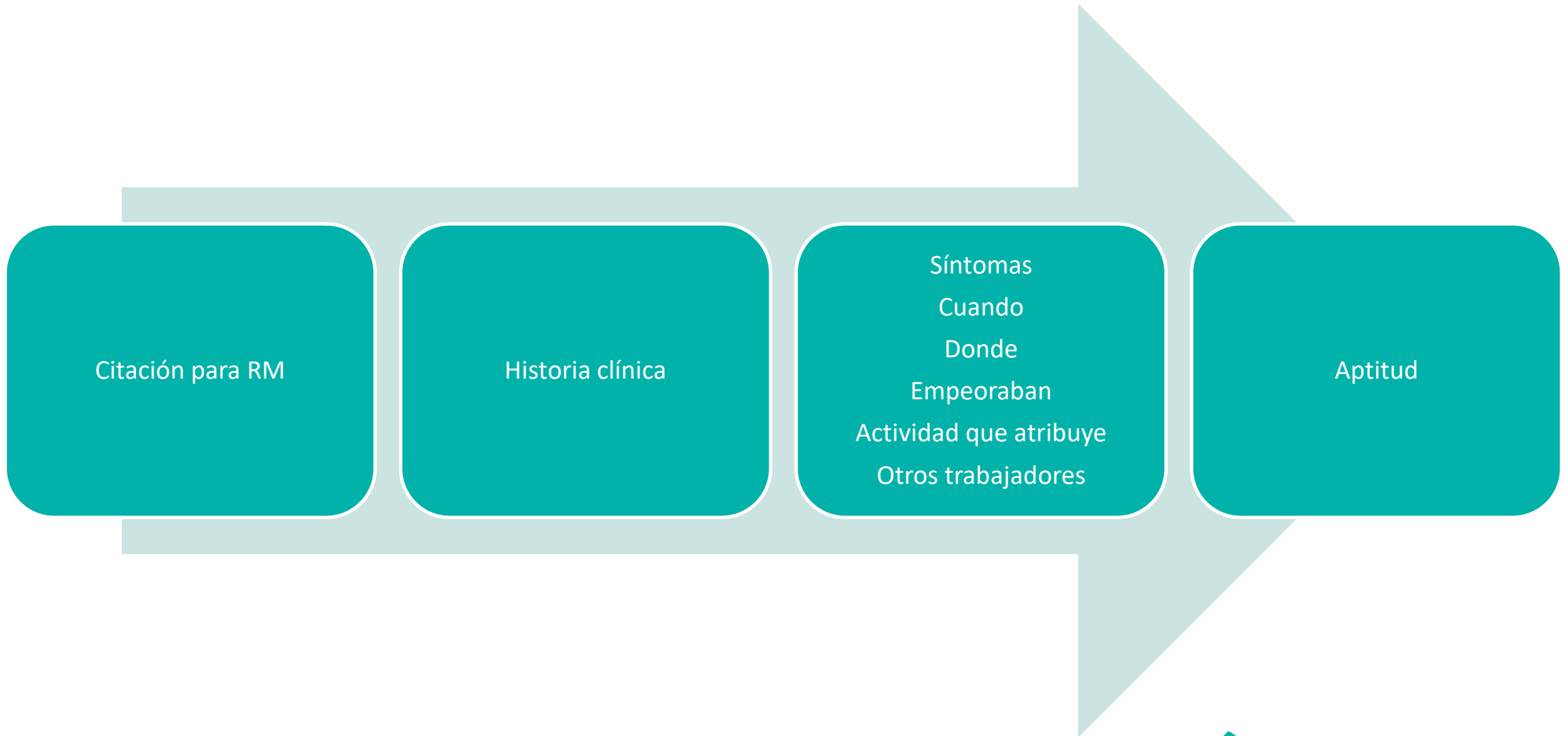
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE NEGOCIO
ÁREA:	ÁREAS DE DESARROLLO LABORAL Y DESARROLLO TÉCNICO



3. Investigación Enfermedad Profesional



3. Investigación Enfermedad Profesional



3. Investigación Enfermedad Profesional



Identificación

Datos de la enfermedad profesional

Datos del puesto de trabajo

- Vigilancia específica de la salud

Análisis de las causas relativas a la exposición

Causas relativas a la gestión de la prevención

- Vigilancia de la salud periódica

Conclusiones de la investigación

Medidas a adoptar en el puesto de trabajo

- Vigilancia sanitaria de la salud

PERSONAS QUE HAN INTERVENIDO EN LA INVESTIGACIÓN			
Empresario	Técnico Servicio Prevención	Médico Servicio Prevención	Delegado Prevención / Representante Trabajadores
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:

4. Prevención de Enfermedades Profesionales

A hand holding a glass pipette, with a blue-tinted background. The pipette is positioned vertically, and the hand is visible in the upper left. The background is a soft, out-of-focus blue, suggesting a laboratory or medical setting.

4. Prevención de Enfermedades Profesionales





Muchas gracias